

**Don Carlos González Berrendero**

**comparece y como mejor**

**proceda, DICE**

Que por medio del presente escrito, y en relación con la “PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO” para el periodo 2015-2021, actualmente en fase de consulta e información pública (B.O.E. nº 315 de 30 diciembre 2014), viene a presentar en tiempo y forma, las siguientes:

### **ALEGACIONES**

En primer lugar queremos hacer notar la fatal de transparencia y de participación ciudadana que ha existido en la tramitación del borrador del Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo 2015-2021 (en adelante PHDT 2015) correspondiente al segundo ciclo de planificación hidrológica. Se trata de un plan que nace con los mismos errores y vicios que el actualmente vigente (PHDT 2014). En el corto periodo de tiempo transcurrido entre la entrada en vigor de este y la tramitación del otro no ha dado tiempo material para comprobar el grado de implantación y eficacia de las medidas adoptadas en 2014, producto del retraso injustificado de más de 5 años con el que nació.

Llama la atención que en casi todas sus partes el PHDT 2015 no es más que una copia, ligeramente adaptada, del PHDT 2014. Este es un hecho realmente preocupante ya que vuelven a reproducirse aspectos contrarios a la normativa española y europea que hacen que este plan no se redacte para solucionar los problemas de la cuenca ni para hacer compatibles las demandas y usos del agua con el buen estado de todas las masas de agua . El borrador del PHDT 2015 renuncia a abordar cuestiones clave para lograr el buen estado de las masas de agua de la demarcación. No existe en el documento una fijación de un régimen de caudales ambientales para toda la cuenca hidrográfica, no da solución al problema de calidad de las aguas en el tramo medio del Tajo, no aborda la eliminación progresiva del trasvase Tajo-Segura, ni la reducción de demandas en la cuenca (regadíos, abastecimiento urbano y uso industrial) y ni la regeneración ambiental de los enclaves más degradados de la cuenca.

Una vez más, una de las principales carencias del nuevo Plan son los objetivos futuros de estado ambiental para las masas de agua. Si la Directiva Marco del Agua (DMA) establece que todas las masas de agua deberían alcanzar el buen estado (ecológico y químico) para 2015, en una buena parte de las masas de agua de nuestro ámbito (Comunidad de Madrid), y también del resto de la cuenca, se establecen prórrogas (hasta 2021 ó 2027 según los casos); o incluso para la mayor parte del Jarama, Guadarrama y Manzanares establecen “objetivos menos rigurosos”, es decir que se abandona la posibilidad de que estos tramos puedan tener jamás un buen estado ambiental. Lo que debería ser una excepción, se convierte en norma. Estas prórrogas y excepciones no se hallan debidamente justificadas en el borrador del Plan.

Hay que señalar que muchas de estas prórrogas y excepciones suponen una violación de la normativa europea ya que todos los ríos importantes de la Comunidad de Madrid están declarados zonas de la Red Natura 2000 y que por tanto deberían alcanzar los objetivos planteados para 2015 sin excepción.

Tampoco el nuevo Plan establece unos caudales ecológicos que garanticen un régimen anual de agua en cantidad suficiente, variando en función de las necesidades

